



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

EDITH IRMA ALVARADO PALACIOS - PRESIDENTA

Viernes, 12 de Julio del 2019



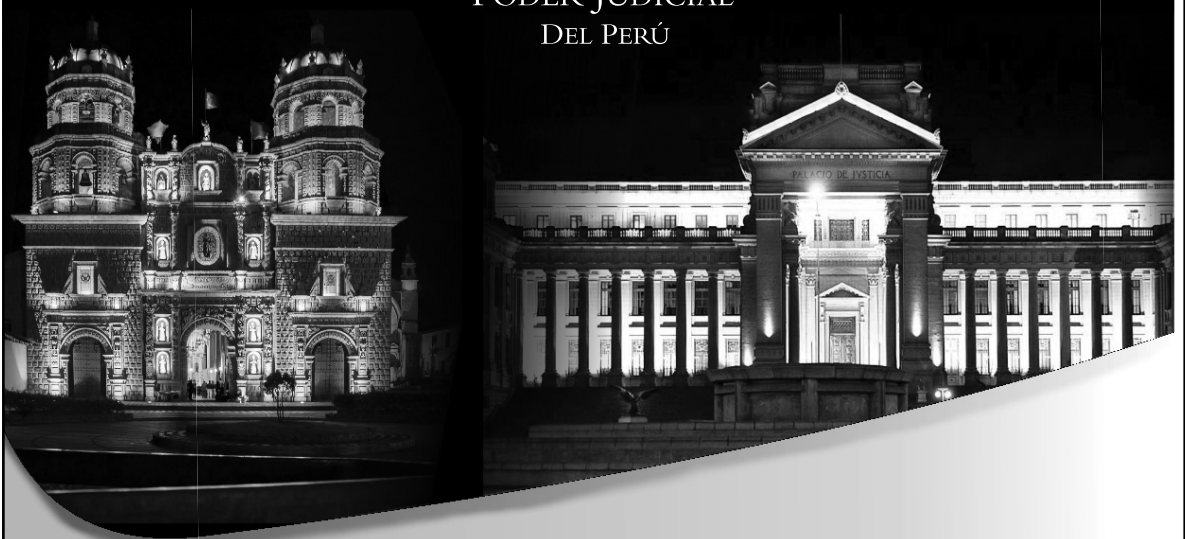
PROGRAMA NACIONAL
LEY N° 30364



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



COMISIÓN DE JUSTICIA DE GÉNERO
DEL PODER JUDICIAL



INVITACIÓN

MESA DE TRABAJO:

**“ SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES
E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR ”**

VIERNES

**12
JULIO**

Lugar: Auditorio de la Corte Superior de Justicia
de Cajamarca - Jr. Apurímac 683

Ingreso Libre

Desde las 08:00 hasta las 17:00 horas

Informes al correo: rmendoza@pj.gob.pe

CERTIFICACIÓN VIRTUAL



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

AVISOS JUDICIALES

EDITH IRMA ALVARADO PALACIOS - PRESIDENTA

Viernes, 12 de Julio del 2019

PRECIO POR PALABRA: S/ 0.01 INC. IGV

B

La República

INDICE

1. REMATE JUDICIAL

- REMATES BIENES INMUEBLES
- REMATES BIENES MUEBLES

2. EDICTOS

CLASIFICADOS

- CONSEJO DE FAMILIA
- INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS
- INEFICACIA DE TÍTULO VALOR
- PATRIMONIO FAMILIAR
- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
- RECTIFICACIÓN DE AREAS Y LINDEROS
- SUCESIÓN INTESTADA
- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE SOCIOS

3. NOTIFICACIONES

POR EDICTOS

4. EDICTOS PENALES

5. CRÓNICAS JUDICIALES

OFICINA CAJAMARCA

Jr. Pisagua 630 - B
Barrio San Pedro

Telf:

076 - 313716

1. REMATES

REMATE BIENES INMUEBLES

PRIMER REMATE PUBLICO

Exp. N° 155-2017 en los seguidos por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA SAC - CMAC PIURA con ZAMBRANO CHILON, JOSE ALEJANDRO; CONTRATISTA JAND EIRL; e INFANTE VALDIVIA DE ZAMBRANO, ISABEL PAULINA sobre Ejecución de Garantías, el Primer Juzgado Civil de Cajamarca - Sede Cumbemayo a cargo de la señora Juez MARIA JESUS AMAYA VALDERRAMA y Especialista Legal Dra Silvia Marianela Jara Sánchez ha dispuesto sacar a REMATE PUBLICO en PRIMERA CONVOCATORIA los siguientes inmuebles:

1. Lote de terreno parte integrante del Predio Porcón Sector 123 con UC 34185 distrito, provincia y departamento de Cajamarca, cuya área, linderos, medidas perimétricas y dominio se encuentran inscritos en la Partida N° 11038591 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca.

TASACION: US\$ 84,904.00 (Ochenta y cuatro mil novecientos cuatro con 00/100 dólares americanos).

BASE: US\$56,602.66 (Cincuenta y seis mil seiscientos dos con 66/100 dólares americanos), equivalente a las 2/3 partes de la tasación.

GRAVAMENES: 1) HIPOTECA, hasta por US\$21,359.20, a favor de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura SAC. Escritura Pública del 22.02.2005 otorgada ante Not. Caj. Dr. Julio A. Cabanillas Becerra, As. D00001 de la Partida 11038591; 2) HIPOTECA hasta por US\$11,809.00 dólares americanos, a favor de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura SAC. Escritura Pública N° 429 del 13.02.2011 otorgada en la ciudad de Cajamarca ante Notario Público Abog. Miguel Ledesma Inostroza, As. D00002 de la Partida 11038591;

2. Finca Rústica reconocida como QUESHPE Caserío Porcón Alto distrito, provincia departamento de Cajamarca, cuya área, linderos, medidas perimétricas y dominio se encuentran inscritos en la Partida N° 11038592 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca. TASACION: US\$294,400.00 (Doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 dólares americanos).

BASE: US\$ 215,786.68 (Doscientos quince mil setecientos ochenta y seis con 68/100 dólares americanos) equivalente a las 2/3 partes de la Tasación. GRAVAMENES: 1) HIPOTECA, hasta por US\$35,490.00, a favor de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura SAC Escritura Pública del 22.02.2005 otorgada ante Not. Caj. Dr. Julio A. Cabanillas Becerra, As. D00001 de la Partida 11038592; 2) HIPOTECA hasta por US\$ 448,000.00 dólares americanos, a favor de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura SAC. Escritura Pública N° 429 del 13.02.2011 otorgada en la ciudad de Cajamarca ante Notario Público Abog. Miguel Ledesma Inostroza. As. D00002 de la Partida N°11038592.

DIA HORA DEL REMATE DE LOS INMUEBLES: 08 de agosto de 2019 en el siguiente horario:

a) Lote de terreno parte integrante del Predio Porcón Sector 123 con UC 34185 distrito, provincia y departamento de Cajamarca, cuya área, linderos, medidas perimétricas y dominio se encuentran inscritos en la Partida N° 11038591 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca a las 10:15 horas.

b) Finca Rústica reconocida como QUESHPE Caserío Porcón Alto distrito, provincia departamento de Cajamarca, cuya área, linderos, medidas perimétricas y dominio se encuentran inscritos en la Partida N° 11038592 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca a las 10:45 horas.

LUGAR DEL REMATE DE LOS INMUEBLES Local del Juzgado ubicado en Jirón Clodomiro Cerna 205, Segundo Piso, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca.

Martillero Público que realizará el Remate: Rodolfo Reátegui Herrera.

POSTORES: Oblarán el 10% del valor de Tasación en efectivo o en cheque de gerencia girado a su nombre; presentarán documento de identidad (copia y original); Arancel Judicial (original y copia firmados) donde conste el número del Juzgado, expediente y documento de identidad El adjudicatario al finalizar el acto de remate pagará los honorarios del Martillero Público que están afectos al IGV.

Cajamarca, 30 de mayo de 2019

RODOLFO REATEGUI HERRERA

ABOGADO

MARTILLERO PUBLICO

Reg. N° 123

SILVIA MARIANELA JARA SANCHEZ
SECRETARIA JUDICIAL
PRIMER JUZGADO CIVIL
CAJAMARCA

P.7611585 F.P. 11-12-15-16-17-18 Julio S/60.00

2. EDICTOS CLASIFICADOS

INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS

EDICTO CIVIL

EXPEDIENTE N° 49-2019-0-0603-JP-CI-01, Juzgado de Paz Letrado Celendin seguido por JAIME LEONCIO CHAVEZ SORIANO, sobre rectificación de partida de nacimiento, se ha expedido:

RESOLUCION N° UNO: Celendin, 26 de junio del 2019.- ADMITIR a trámite la solicitud de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA incoada por Jaime Leoncio Chávez Soriano en la vía del PROCESO NO CONTENCIOSO; para que se rectifiquen errores u omisiones en su Acta de Nacimiento N° 103, en el extremo de los nombres del demandante. Téngase por OFRECIDOS los medios probatorios que se anexan. FIJAR fecha para la audiencia de actuación y declaración judicial, a realizarse el día MIÉRCOLES TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS TRECE HORAS (01.00 pm), hora exacta y sin tolerancia, a realizarse en el local del Juzgado de Paz Letrado, con la concurrencia del solicitante, bajo apercibimiento de archivar el proceso en caso de inconcurrencia.

MARIELLA MARCELO YBAÑEZ
JUEZA SUPERNUMERARIA
JUZGADO DE PAZ LETRADO
CELENDIN

ROSANGELA DEL CARMEN MERINO IZQUIERDO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO
CELENDIN

P.7610493 F.P. 10-11-12 Julio S/9.00

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO JUDICIAL

Exp. N° 25-2018-0-CI. seguida ante el Juzgado Mixto de la Provincia de San Marcos, se sigue un proceso sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio, interpuesto por Sucesión Intestada de María Fredesvinda Abanto Viuda de Lezama, en contra de Persona Incierta, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO DOS, de fecha tres de septiembre del año dos mil dieciocho. SE RESUELVE: 1.- ADMITIR a trámite, en la vía de proceso ABREVIADO, la demanda interpuesta por ROSSANA YANETH LEZAMA ABANTO Y ELIZALDE DAVID LEZAMA ABANTO, en representación de la sucesión intestada de María Fredesvinda Abanto Viuda de Lezama, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio de bienes inmuebles, en contra de Persona Incierta. TÉNGASE por OFRECIDOS los medios probatorios que se indica en el escrito de demanda. 2.-NOTIFIQUESE a los demandados, personas inciertas en el presente proceso mediante EDICTOS judiciales, a fin de que dentro del plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS de realizada la última publicación, se APERSONEN al proceso y absuelvan la presente demanda, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de nombrarsele curador procesal, con tal fin y en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 506 del Código Procesal Civil, 3.- PUBLIQUESE un extracto de la presente resolución por el término perentorio de TRES días con intervalo de TRES días cada publicación

San Marcos, 20 de junio de 2019.

JAMES JOEL CAMACHO VILCHEZ
JUEZ
JUZGADO MIXTO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
SAN MARCOS

ABG. ROBERTO CARLOS CHAVEZ QUISEP
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE SAN MARCOS
CAJAMARCA

P.7576557 F.P. 02-08-12 Julio S/10.50

EDICTO

JUEZ: JORGE LUIS MENDOZA LULICHA
SECRETARIA: CARLA G. ORDINOLA ARMAS
MATERIA: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
En el proceso judicial signado con el N° 0050-2019-0-0602-JM-CI-01, tramitado ante el Juzgado Mixto de la Provincia de Cajabamba, se publica lo siguiente: Mediante resolución número uno de fecha seis de junio del dos mil diecinueve se ADMITE a trámite, en vía de proceso ABREVIADO, la demanda de prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria o larga, teniendo

como pretensión principal la prescripción adquisitiva del predio rústico denominado "El Paucó" ubicado en el Sector Puerto Sierra del Centro Poblado de Malcas, distrito de Condebamba -provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, con un área superficial de 8570 m²; y, como pretensión accesoria que se ordene la inscripción del inmueble a su nombre, cancelando los que se encuentren inscritos, con la respectiva condena de costos y costas, demanda interpuesta por JOSÉ PATROCINIO VÁSQUEZ CÓRDOVA contra María Crescencia Vásquez Córdova y El Alcalde del Centro Poblado de Malcas, en la persona de Santos Abercio Niquin Alvarado.

Por tal, quien se considere afectado en su derecho o tenga interés sobre dicha pretensión tiene expedido su derecho de apersonarse al proceso

Cajabamba, 20 de Junio de 2019.
JORGE LUIS MENDOZA LULICHA
JUEZ PROVISIONAL
JUZGADO MIXTO
CAJABAMBA

Abog. Carla G. Ordinola Armas
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO MIXTO CAJABAMBA
P.7603685 F.P. 08-12-18 Julio S/10.50

EDICTO JUDICIAL

Exp. No. 0064-2017-C. seguida ante el Juzgado Mixto de la Provincia de San Marcos, se sigue un proceso sobre Prescripción adquisitiva de Dominio, interpuesto por Liliana del Socorro Ruiz Castañeda de Celis y otra, contra Yrene de las Mercedes Garay Cruzado y otros, los recurrentes solicitan la prescripción adquisitiva de dominio del bien inmueble ubicado en el Jr. Alfonso Ugarte N° 556, distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca, el cual cuenta con una extensión superficial de 456.76 metros cuadrados y un perímetro de 107.6 metros lineales; se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN NUMERO DOS, de fecha trece de octubre del año dos mil diecisiete SE RESUELVE: ADMITIR a trámite en VÍA DE PROCESO ABREVIADO, la demanda interpuesta por Liliana del Socorro Ruiz Castañeda de Celis y otra contra Yrene de las Mercedes Garay Cruzado y otros sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. TENGASE por ofrecidos los medios probatorios que indica en su escrito de demanda. CORRASE TRASLADO con la demanda, anexos de la misma, y la presente a los demandados.

RESOLUCIÓN NUMERO NUEVE, de fecha quince de mayo del dos mil diecinueve, SE DISPUSO: NOTIFIQUESE a los herederos de la SUCESION DE YRIS VIOLETA GARAY CRUZADO, notificándoles por EDICTOS, la misma que será publicada en los Diarios Procesal Civil; para que en un plazo de SESENTA DIAS (60), se apersonen al proceso, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal.

San Marcos, 05 de junio del 2019
JAMES JOEL CAMACHO VILCHEZ
JUEZ
JUZGADO MIXTO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
SAN MARCOS

Abg. Roberto Carlos Chávez Quispe
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO
SAN MARCOS
P.7611820 F.P. 12-15-16 Julio S/13.50

EDICTO JUDICIAL

Exp N°. 00087-2017-0-0611-JM-CI-01; Ante el Juzgado Mixto de la Provincia de Santa Cruz, del Distrito Judicial de Cajamarca, que despacha el señor Juez MARCO ANTONIO BOCANEGRA TANTA, asistido por el secretario judicial YONAL HERNANDEZ CABANILLAS, se viene tramitando el presente proceso, el mismo que mediante RESOLUCIÓN NUMERO TRECE, de fecha veintuno de junio de 2019 SE RESUELVE: "(...) EMPLAZAR A LA SUCESIÓN PROCESAL DE RICARDO HUGO MILIAN SANTA CRUZ, mediante edictos en el diario "La República", durante tres días hábiles, a fin de que dentro del plazo de treinta días hábiles se apersonen sus sucesores procesales, bajo apercibimiento de nombrar curador procesal (...). Notifíquese."

Santa Cruz, 26 de junio de 2019
MARCO ANTONIO BOCANEGRA TANTA
JUEZ TITULAR
JUZGADO MIXTO
SANTA CRUZ

YONAL HERNANDEZ CABANILLAS
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO
SANTA CRUZ
P.7612342 F.P. 12-15-16 Julio S/10.50

SUCESIÓN INSTETADA

EDICTO

Por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tembladera, en el Expediente: N° 005-2019-0-0604-JP-CI-01; mediante resolución número uno, de fecha siete de junio del año dos mil diecinueve se ha admitido a tramite

en Vía de Proceso no Contencioso, la solicitud de Sucesión Intestada, interpuesta por Castillo Mostacero Adán Michael contra El Ministerio Público y Otros, sobre Sucesión Intestada, que RESUELVE: (1)Admitir a trámite la presente solicitud de la Causante Carmen Margarita Mostacero Amaya (2) TENGASE por ofrecidos los medios probatorios que se indican (3) Publíquese por 3 días hábiles consecutivos (4) Anótese la solicitud en el Registro de Sucesión Intestada y el Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral de la Ciudad de Cajamarca (5) Notifíquese con la presente solicitud y resolución al Ministerio Público de la ciudad de Tembladera (6) Notifíquese a Margarita Mavel Mostacero Amaya.

Firmado: Magaly Janneth Castañeda Sánchez-Juez del Juzgado de Paz Letrado de Tembladera; Secretaria Judicial Ángela Amparo Abanto Salazar, Tembladera, 10 de junio del 2019

MAGALY J. CASTAÑEDA SÁNCHEZ
JUEZ SUPERNUMERARIO
JUZGADO PAZ LETRADO - ADICIÓN A FUNCIONES
JIP
TEMBLADERA

AMPARO ABANTO SALAZAR
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO
TEMBLADERA
P.7610143 F.P. 10-11-12 Julio S/9.00

EDICTO CIVIL

EXPEDIENTE N° 35-2019-0-0603-JP-CI-01, Juzgado de Paz Letrado Celendín.- En los seguidos por YRMA NOEMÍ SILVA MUÑOZ, ROSSANA MILAGROS CHÁVEZ SILVA Y LILIANA ELVIRA CHÁVEZ SILVA sobre Sucesión Intestada, se ha expedido: RESOLUCIÓN N° DOS: Celendín, 02 de Julio del 2019.- ADMITIR a trámite la solicitud no contenciosa incoada por Yrma Noemí Silva Muñoz, Rossana Milagros Chávez Silva y Liliana Elvira Chávez Silva, sobre Sucesión Intestada del causante José Manuel Chávez Contreras en

vía del PROCESO NO CONTENCIOSO. CURSAR notificación a la Beneficencia Pública y al Ministerio Público, EXPÍDASE por duplicado los partes judiciales correspondientes, para la anotación preventiva de la solicitud sucesoria ante la oficina competente de los Registros Públicos -SUNARP. Notifíquese.-

MARIELLA MARCELO YBAÑEZ
JUEZA SUPERNUMERARIO
JUZGADO DE PAZ LETRADO
CELENDIN

ROSANGELA DEL CARMEN MERINO IZQUIERDO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO
CELENDIN
P.7611064 F.P. 11-12-15 Julio S/7.50

3.NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

PROCESO CIVIL N° 0024-2016-0-0611-JM-CI- 01; ante el Juzgado Mixto de la Provincia de Santa Cruz, del Distrito Judicial de Cajamarca, que despacha el Señor Juez MARCO ANTONIO BOCANEGRA TANTA, asistido por el secretario judicial YONAL HERNANDEZ CABANILLAS, se viene tramitando el presente proceso; el mismo que mediante RESOLUCIÓN NUMERO QUINCE, de fecha tres de junio del dos mil diecinueve, SE RESUELVE: DECLARAR LA SUCESIÓN PROCESAL del litis consorte necesario pasivo Cesar Becerra Santa Cruz, debido a su fallecimiento; debiendo hacer sus veces de él en el presente proceso su sucesión procesal, por consiguiente NOTIFIQUESE VÍA EDICTOS a la sucesión del referido Litis consorte necesario pasivo, a fin de que en el plazo de SESENTA días se apersonen al proceso acreditando su condijio y hagan valer sus derechos que de ella emanen, bajo apercibimiento de nombrar curador procesal en caso de no apersonarse al proceso; para lo cual, se deberá realizar la publicación de los respectivos edictos, PUBLÍQUESE los edictos en el Diario Judicial "La República" por un periodo de tres días consecutivos, en consecuencia, SUSPENDASE el proceso hasta que se establezca la relación jurídica válida; asimismo, mediante RESOLUCIÓN NUMERO DIECISEIS, de fecha veintuno de junio del dos mil diecinueve, se resuelve: se aclara el nombre de la Litis consorte, siendo lo correcto María

Zoraida Hernández Montenegro. ORDENAR se emplace a la SUCESIÓN de María Zoraida Hernández Montenegro, mediante edictos en el diario "La República", durante tres días hábiles con intervalo de un día, a fin de que dentro del plazo de TREINTA días hábiles se apersonen sus sucesores procesales, bajo apercibimiento de nombrar curador procesal.

Santa Cruz, 01 de Julio del 2019
MARCO ANTONIO BOCANEGRA TANTA
JUEZ TITULAR
JUZGADO MIXTO
SANTA CRUZ

Zoraida Hernández Montenegro. ORDENAR se emplace a la SUCESIÓN de María Zoraida Hernández Montenegro, mediante edictos en el diario "La República", durante tres días hábiles con intervalo de un día, a fin de que dentro del plazo de TREINTA días hábiles se apersonen sus sucesores procesales, bajo apercibimiento de nombrar curador procesal.

Santa Cruz, 01 de Julio del 2019
MARCO ANTONIO BOCANEGRA TANTA
JUEZ TITULAR
JUZGADO MIXTO
SANTA CRUZ
P.7609666 F.P. 10-12-16 Julio S/13.00

EDICTO

Exp. N° 00293-2019-0-0601-JR-CI-01, seguida por Rafael Azafiero Carmona, en representación de María Ester Novoa Mantilla contra María Catalina Novoa Huaripata y la Sucesión Intestada de María Aurora Huaripata Huamán, sobre División y Partición del Predio denominado Maraypampa.

Resolución N° 02, Cajamarca, once de junio del dos mil diecinueve: Se RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por Rafael Azafiero Carmona, en representación de María Ester Novoa Mantilla, sobre División y Partición del Predio denominado Maraypampa registrado en la partida N° 11045921, contra María Catalina Novoa Huaripata y la Sucesión Intestada o Testada de María Aurora Huaripata Huamán. NOTIFIQUESE mediante EDICTOS a la Sucesión Intestada o Testada de María Aurora Huaripata Huamán, por desconocer los domicilios y ser personas inciertas, para que se puedan apersonar al proceso quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designarse CURADOR procesal.

Cajamarca, 28 de Junio del 2019.
MARIA JESUS AMAYA VALDERRAMA
JUEZ
PRIMER JUZGADO CIVIL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJABAMBA

GLADYS PEREZ ALARCON
SECRETARIA JUDICIAL
PRIMER JUZGADO CIVIL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJABAMBA
P.7609758 F.P. 10-11-12 Julio S/10.50

4. EDICTOS PENALES

EDICTO PENAL

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD ESPECIALISTA JUDICIAL: MARTHA RAMIREZ GARCIA

Exp. 00047-2014-29-0609-JR-E-01 SE RESUELVE: 1.- CITAR A JUICIO ORAL , en el presente proceso que se realizará en ACTA PÚBLICO el día MIERCOLES DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, a las TRES DE LA TARDE, la misma que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado Unipersonal de esta provincia- Primer piso, ubicada en el Jr. San Martín S/N- de la Provincia de Bolívar- Departamento de La Libertad, debiendo los acusados Guillermo Gaspar Dávila, Mercedes Pastor Bazán y Angélica Lujan Cueva, concurrir obligatoriamente a la audiencia señalada, bajo apercibimiento de ser declarados CONTUMAZ , en caso de incomparecencia, ordenándose su ubicación y conducción compulsiva a nivel nacional por la fuerza policial, disponiéndose el archivo provisional del proceso, en los seguidos en su contra por el delito contra la Voluntad Popular- Delito contra el Derecho de Sufragio, en la modalidad de Atentado contra el Derecho de Sufragio, ilícito penal previsto y sancionado en el inciso 8del artículo 359° del Código Penal, en agravio del Estado, representado por el Procurador Público, encargado de los Asuntos Judiciales del Jurado Nacional de Elecciones. Suscribire el señor Juez : José Luis Huamán Silva y la especialista judicial : Martha Ramírez García

JOSE LUIS HUAMAN SILVA
JUEZ
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
BOLIVAR
F.P. 10-11-12 Julio

EDICTO PENAL

EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE BOLIVAR, Juez Cachi Rojas. Juzgado de Investigación Preparatoria de Bolívar La Libertad, En el Exp. N° 00020-2017-0-0609-JR-PE-01, contra PRESVITERO NAVARRO CHIGUALA, Delito Hurto de Ganado, en agravio de ELIZABETH ABANTO MURRUGARRA, se notifica con el extracto de Resolución Número Once de fecha 08-07-19 a la agraviada ELIZABETH ABANTO MURRUGARRA, parte Resolutiva: DECLARAR CONSENTIDA la Resolución Número Nueve de fecha 26 de abril del dos mil dieciocho, que resuelve declarar fundado el requerimiento de sobreseimiento formulado por el representante del Ministerio Público, contra imputado: PRESVITETO NAVARRO CHIGUALA, por la presunta comisión del delito Contra el Patrimonio en su figura de Hurto de Ganando. Secretario: Sánchez.

Alex Nilton Cachi Rojas
JUEZ
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
BOLIVAR
Jeiner D. Sánchez Salazar
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO PAZ LETRADO
BOLIVAR
F.P. 12 JULIO



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA

JEFATURA

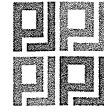
COMUNICADO

LA OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA, COMUNICA A LOS SEÑORES ABOGADOS, LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL, QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002-2019-J-ODECMA-CSJCA-PJ, DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2019, SE REALIZARÁ LA VISITA JUDICIAL ORDINARIA A LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS CIVILES DE LA PROVINCIA DE CHOTA, LA QUE SE REALIZARÁ LOS DÍAS 15, 16, 17 y 18 DE JULIO DEL 2019, LA CUAL ESTARÁ A CARGO DEL MAGISTRADO CONTRALOR CARLOS DÍAZ VARGAS, POR LO QUE LOS SEÑORES INTERESADOS PUEDEN APERSONARSE ANTE EL REFERIDO MAGISTRADO CONTRALOR, EN EL HORARIO HABITUAL DE OFICINA, A EXPRESAR SU OPINIÓN SOBRE LA CONDUCTA FUNCIONAL DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS Y PERSONAL JURISDICCIONAL VISITADOS; ASI COMO INTERPONER RECLAMOS O QUEJAS SI LO CREEN CONVENIENTE.

JEFATURA DE ODECMA.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 434-2019-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 08 de julio de 2019.

I. VISTOS:

- Oficio N° 608-2019-UAF-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 25 de junio de 2019.
- Directiva N° 002-2019-GG/PJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 299-2019-GG-PJ, de fecha 28 de mayo de 2019.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Gerencia General del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 299-2019-GG-PJ, aprobó la Directiva N° 002-2019-GG/PJ, denominada "*Directiva para la adecuada administración del fondo de caja chica en el Poder Judicial*", cuya finalidad es racionalizar el uso del dinero en efectivo para atender en forma oportuna la adquisición de bienes y servicios que demanden la cancelación inmediata, así como el pago de los viáticos urgentes no programables, los pagos menores de los servicios básicos (energía eléctrica, agua y desagüe), de arbitrios y de alquiler de inmuebles.



SEGUNDA: El numeral 11 del rubro VII (Disposiciones Generales) de la mencionada Directiva, prescribe que "*Los responsables titulares y suplentes para el manejo del Fondo de caja Chica serán designados mediante Resolución Administrativa de la Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia de Unidades Ejecutoras, y para las Cortes Superiores de Justicia de la Unidad Ejecutora Gerencia General será mediante Resolución Administrativa de la GAF a propuesta del Presidente de la Corte Superior de Justicia.// En caso de vacaciones o licencia del titular encargado del manejo de Caja Chica, será reemplazado por el servidor señalado como encargado suplente del Fondo*".



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia



TERCERA: En ese sentido, estando a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corte, respecto de la ratificación de designación de las servidoras Mónica del Carmen Requejo Cruzado y Milena Esperanza Anticona Zavaleta, como responsables del manejo del Fondo de Caja Chica para el periodo que resta del presente año, corresponde ratificarlas conforme a lo propuesto, para lo cual se emite la presente resolución administrativa.

III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas, dispositivos legales invocados y estando a las facultades previstas y concedidas por los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, resuelve:

- 1.- **RATIFICAR** a las siguientes servidoras judiciales, como responsables del manejo del Fondo de Caja Chica para el periodo que resta del presente año 2019:

RESPONSABLES DEL MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA		
Mónica del Carmen Requejo Cruzado	Asistente Administrativo (Tesorería)	Titular
Milena Esperanza Anticona Zavaleta	Auxiliar Administrativo (Trámite Documentario y Archivo)	Suplente

- 2.- **COMUNICAR** lo resuelto a la Gerencia General del Poder Judicial, al Gerente de Administración Distrital, al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, a la Oficina de Escalafón, partes interesadas y del Diario Judicial para su publicación y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Mg. EDITH ALVARADO PALACIOS
PRESIDENTA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA



A PARTIR DE AHORA LA IMPRESIÓN DE ANTECEDENTES PENALES EN PAPEL BOND

(R.A. N° 201 - 2019 - CE - PJ)

Con forme a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, el certificado se imprimirá en papel bond, pudiendo verificarse la autenticidad de su contenido a través del código inserto en el propio certificado que permitirá corroborar su validez y vigencia a través de la página web del Poder Judicial.



<https://casillas.pj.gob.pe/cap/>



Poder Judicial del Perú

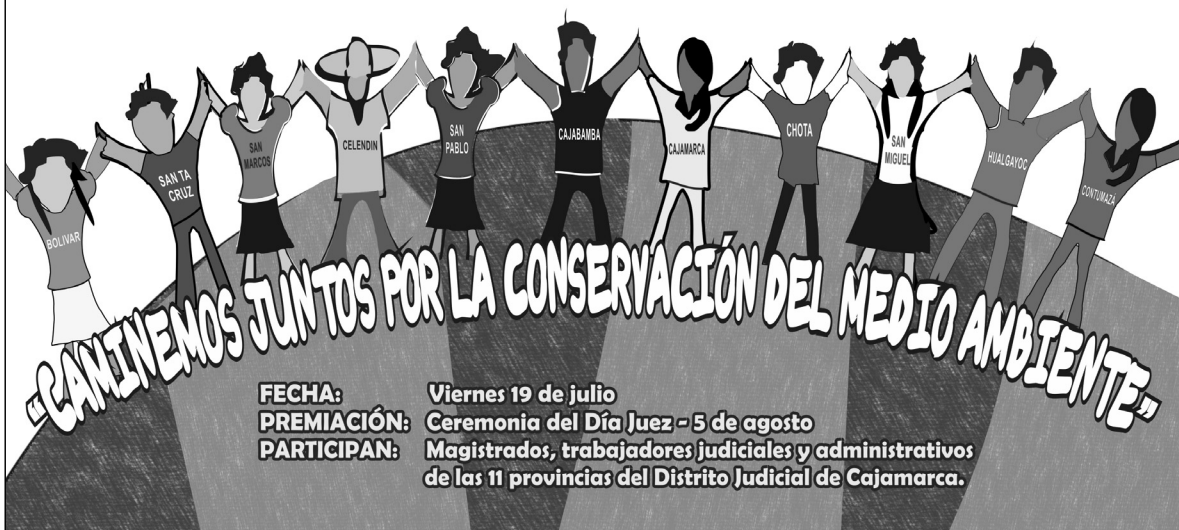


www.pj.gob.pe



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CAJAMARCA

I CONCURSO DE CONSERVACIÓN, USO, LIMPIEZA Y ORNATO DE SEDES JUDICIALES



"CANTINEMOS JUNTOS POR LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE."

FECHA: Viernes 19 de julio
PREMIACIÓN: Ceremonia del Día Juez - 5 de agosto
PARTICIPAN: Magistrados, trabajadores judiciales y administrativos de las 11 provincias del Distrito Judicial de Cajamarca.

Inscripciones: Asesoría de presidencia e imagen institucional



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



EJE
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO



"DEMANDAS Y ESCRITOS SERÁN
PRESENTADOS VIA ONLINE".

**En CAJAMARCA, desde el 31 de julio
IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO
NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO**